



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****6615****Execució de Títols Judicials 254/2014**

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000254/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a GEORGIO CAMILO DURAN TRAVEZ, JUAN JOSE CHUMILLAS GONZALEZ contra JAIME FERRIOL CLADERA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de Febrero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO - En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de GEORGIO CAMILO DURAN TRAVEZ, JUAN JOSE CHUMILLAS GONZALEZ frente a JAIME FERRIOL CLADERA, en los procedimientos de ejecución registrados con los números 254/14 y 303/2014, acumulados por Decreto dictado en ésta misma fecha.

SEGUNDO.- Habiéndose condenado al empresario D. Jaime Ferriol Cladera al pago de los honorarios profesionales del Letrado D. Pedro Mir Llompart, hasta el límite de 600 €, según condena fijada en Sentencia nº 256 (dimanante de la ETJ 254/2015) , por resolución de fecha 13/11/2014, por el letrado Sr. Mir se presentó minuta de honorarios por importe de 1.197,53 €.

TERCERO.- Se acordó dar traslado conforme al art. 35 LEC, sin que se haya hecho manifestación alguna por parte del ejecutado.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

Habida cuenta de las acumulaciones acordadas en decreto de ésta misma fecha se acuerda **AMPLIAR** las cantidades adeudadas en la presente ejecución en la cuantía de los importes adeudados en los procedimientos acumulados, quedando en consecuencia fijado el **principal adeudado en la cantidad de 127.353,48€** (desglosándose en 10.677,06 € a favor de D. Georgia Camilo Durán Travez, la de 116.676,42 € a favor de Juan José Chumillas González, más 180 € por imposición de Multa y 600 € por honorarios de letrado D .Pedro Mir, por cuanto que la minuta presentada supera el importe del límite fijado en Sentencia), **más el importe de 25.590€ calculados de forma provisional para intereses y costas.**

-Se decreta el embargo telemático sobre los ingresos que se produzcan en la cuentas bancarias titularidad del ejecutado, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

-Se decreta el embargo del vehículo matrícula 3195GST, marca BMW, librándose al efecto el/los oportuno/s despachos para la anotación de embargo y orden de precinto, así como el R.Bienes Muebles.

-Se decreta el embargo de los siguiente bienes inmuebles , cuya descripción es la siguiente:

URBANA NÚMERO CINCO DE ORDEN.- Aparcamiento número 5 de planta sótano de un edificio sito en calle Horacio nº 25, esquina calle Nansas, lugar Can Pastilla, en término de Palma. Tiene una superficie de diez metros y ochenta decímetros cuadrados y su acceso es por



la calle Horacio a través de una rampa.

TITULAR: JAIME FERRIOL CLADERA con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrita al Tomo 5473, folio 1437, libro 192, Registro de la Propiedad número uno de Palma.

URBANA NÚMERO UNO DE ORDEN.- Local o almacén en planta baja, con acceso hoy por el número 13 de Plaza Barcelona, en esta ciudad. Mide ciento sesenta y un metros cuadrados y tiene el uso privativo de un pequeo patinillo posterior.

TITULAR: JAIME FERRIOL CLADERA con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrita al Tomo 2031, libro 310, folio 10, Registro de la Propiedad número once de Palma.

Expídase mandamiento/s de anotación de embargo al/los Registros de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº ES5500493569920005001274 abierta en SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JAIME FERRIOL CLADERA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

